



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JACKELINE JOHANA CUIEL MERIÑO
DEMANDADOS: EPS SANITAS y o.
RADICADO: 47189315300120220011500

VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En vista de que fue presentado memorial de nulidad por parte demandante, se dispondrá, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 y el inciso 4º del Art. 134 del C. G. del P., correr traslado por el término de tres (3) días.

En consecuencia, el **JUZGADO:**

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado, por el término de tres (3) días, de la solicitud de nulidad planteada por la parte demandante.

SEGUNDO: Tramitase el presente asunto en cuaderno separado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 044 DE 2023
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c0adf27c408d1e96232555c5d4b87c114f3145b113afe650d5df8b35b90cf4a**

Documento generado en 29/09/2023 07:38:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>